



## CONVENIO

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**

CON

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

En Colina, 14 de Marzo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número setenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guion cero, cuya personería consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de Noviembre de 2016, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Colina N° 700, Colina, en adelante, “la Municipalidad” y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta millones novecientos cuarenta y un mil novecientos guión cinco, representada, para estos efectos, por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y cinco guión uno, ambos domiciliados en Avenida Inmaculada Concepción doscientos ochenta y siete, en adelante “la Corporación”;

### CONVIENEN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga y el Servicio Nacional de la Mujer, representada, en su oportunidad, por su Directora Regional (T y P), doña Claudia Opazo Ossandón, se celebró, con fecha 17 de Enero de 2018 un Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia para el “Programa 4 a 7”, por un valor de \$43.299.250.- (cuarenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos), cuyo objetivo es contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I,II Y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo. El citado convenio fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E-535/2018, de fecha 7 de Marzo de 2018.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento y con la finalidad de que el convenio individualizado en la cláusula precedente sea implementado en las Establecimientos Educativos ya definidos en el mismo, la I. Municipalidad de Colina entrega la administración y ejecución del "Proyecto 4 a 7", a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para lo cual transfiere la suma de \$43.299.250.- (cuarenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos).

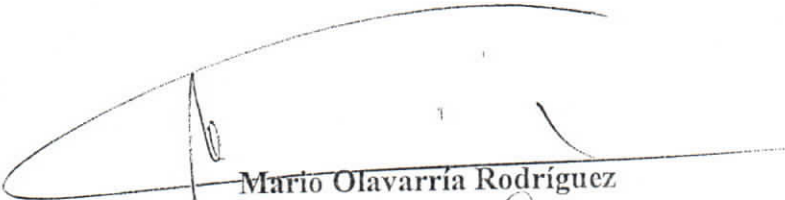
**TERCERO:** En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, la I. Municipalidad de Colina viene en suscribir el presente convenio con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a fin de que ésta cumpla con el respectivo proyecto de ejecución, objeto de la presente transferencia.

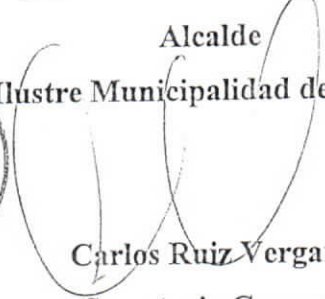
**CUARTO:** En el marco del presente convenio, la Municipalidad, traspasará a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina los fondos ya indicados.

**QUINTO:** La Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación deberá rendir cuenta documentada de los gastos en conformidad a la ley y al convenio citado precedentemente.

**SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Corporación.

  
**Mario Olavarría Rodríguez**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Colina

  
**Carlos Ruiz Vergara**  
Secretario General  
Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

